



USHUAIA, 27 JUL 2010

VISTO El Expediente Letra T.C.P...DA Nº 130/08 del registro de este Tribunal de Cuentas caratulado "S/ACTUALIZACION Y AUDITORIA SISTEMA TANGO – LIQUIDACION DE HABERES DEL PERSONAL DEL T.C.P."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente Letra T.C.P. DA Nº 370/07 del registro de este Tribunal de Cuentas caratulado: "S/ACTUALIZACION Y AUDITORIA SISTEMA TANGO" se tramito la adquisición de la actualización de la versión 8,80 del sistema Tango, aprobado por R.P. 284/07, la cual consta a fojas 01.

Que a fojas 02 de las presentes actuaciones, consta el informe que indica la necesidad de actualizar el sistema Tango y realizar una auditoria y diagnostico del sistema vigente, en virtud de los errores que emite la versión 7,50.

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 245/08, obrante a fojas 14 se adjudico a la firma .DOC de propiedad del Sr. CANTERO Hernán el servicio de actualización y auditoria del sistema Tango – Liquidación de Haberes del personal de este TCP.

Que el proveedor ha dado cumplimiento a las tareas detalladas en el Anexo I de la Resolución de Presidencia Nº 245/08 satisfactoriamente, presentando informe técnico obrante a fojas 18 a 20 y factura B Nº 0001-00000204 por la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$7.650,00).

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Administración se ha efectuado un anticipo de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) que corresponde descontar del pago a realizar.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que el presente gasto se ha efectuado de acuerdo a Jurisdiccional de compras vigente y la Ley Territorial Nº 6 Artículo 26 Inc. 3 punto h).

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las ordenes de pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0001-00000204 por la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 7.650,00) a favor de la de la firma ".Doc" de Hernán CANTERO, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Establecer que del pago autorizado en el artículo precedente deberá descontarse la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) que fueran abonados en concepto de anticipo.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 346 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido, archivar

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº 228/10.-



